

Los Derechos de los refugiados

La migración ha venido ocurriendo a lo largo de la historia de la humanidad, desde que los primeros humanos salieron de África Oriental hacia Arabia y el resto del mundo hace aproximadamente unos 60.000 años. La personas siempre han estado tratando de mejorar sus vidas o de escapar de las guerras, la opresión, hambruna, y otras amenazas a su bienestar a través de las mudanzas. En las recientes décadas, sin embargo, la migración ha aumentado dramáticamente. En el año 2013, el número de migrantes internacionales en todo el mundo alcanzó unos 232 millones, frente a los 154 millones en la década de los 1990 y de los 76 millones en la década de 1960

Muchos migrantes modernos están huyendo de las guerras y el conflicto en lugares como Siria, Iraq, Sudán del Sur, República Centroafricana, y otros lugares. En el año 2015 El Alto Comisionado para los Refugiados de las Naciones Unidas reportó que el número de personas desplazadas por la guerras, conflictos internos del Estado, y violaciones de los derechos humanos, habían alcanzado los 59,5 millones en el 2014, 8,3 millones más que el año anterior. Este ha sido el número más grande de personas desplazadas nunca antes registrado. El número de muertes por los conflictos y desastres también se mantienen alarmantemente altos. En la parte oriental de la República Democrática del Congo solamente, en el período del 2005 al 2015, más de cinco millones de personas murieron debido a los conflictos, principalmente a causa de enfermedades y desnutrición resultante de los combates. Por desgracia la protección de las personas frente a amenazas graves a su humanidad sigue siendo un objetivo lejano.

Temores bien fundados

Un refugiado es un tipo específico de migrante. La Convención de Refugiados de 1951 de las Naciones Unidas define a un refugiado como una persona, que "debido a temores bien fundados de ser perseguidos por motivos de raza, religión, nacionalidad, membresía a un grupo social o de opinión política en particular, está fuera del país de su nacionalidad". *Los refugiados tienen poca o ninguna opción sobre sus movimientos.* Debido a la persecución a que se enfrentan, sus derechos humanos más básicos están en la mira. La frase "migrantes forzados" ha sido recientemente acuñada para tomar en cuenta el hecho de que la persecución religiosa, étnica o social no es la única presión coercitiva que obliga a las personas a dejar sus hogares. Ellos pueden ser obligados a dejar sus hogares y sin embargo permanecer en sus países como "personas desplazadas internamente". Y las personas escapando a la pobreza extrema pueden tener un reclamo moral para que los admitan en otros países de manera urgente como refugiados, buscando asilo.

¿Qué podemos decir de nuestras responsabilidades de cara a este sufrimiento? Mientras el número de refugiados solicitando asilo debido a amenazas graves ha aumentado, filósofos políticos seculares, como Joseph Carens de la Universidad de Toronto, y estudiosos sobre refugiados, como Philip Marfleet de la Universidad del Este de Londres en el Reino Unido, han argumentado que el tiempo ha llegado para considerar la posibilidad de fronteras totalmente abiertas a la migración y otorgar asilo a todas las personas que están huyendo de la persecución, conflictos o desastres. En un espíritu similar, hace unos años atrás Martha Nussbaum, un filósofo de la Universidad de Chicago, argumentó que la comunidad cosmopolita de todos los seres humanos tenían primacía sobre las comunidades más angostas definidas en términos de nacionalidad, etnia, o religión. De hecho ella llamó a la nacionalidad como una característica "moralmente irrelevante" de la personalidad.

A este apoyo a la apertura de las fronteras se le puede dar un sentido religioso cristiano. Christopher Hale, director ejecutivo de Católicos en Alianza por el Bien Común y comentarista cultural Católico para la revista Time, afirma que "en Jesucristo, no hay fronteras". Esta postura tiene raíces bíblicas. En el Evangelio de Mateo, por ejemplo, justo después del nacimiento de Jesús, él fue obligado a abandonar su hogar con María y José por los esfuerzos del Rey Herodes de destruirlo ya que era una amenaza a su régimen. Anacrónicamente, podríamos decir que ya que Jesús estaba huyendo por causa de la persecución, hacia la frontera, el entraba en la definición contemporánea de la convención internacional de un refugiado. También en el Evangelio de Mateo, Jesús nos enseña que en el Día del Juicio Final la salvación o condena de uno será determinada por el hecho de que si uno ha acogido al hambriento, al sediento, e incluso más relevante aquí, al forastero (Mt 25:40). Por lo tanto, los cristianos deben reconocer sus deberes especiales hacia las personas que sufren que no son miembros de sus comunidades, incluidos los migrantes y refugiados. La enseñanzas incluyentes de Jesús hacen eco de las afirmaciones del Libro del Génesis de que todas las personas han sido creadas a imagen y semejanza de Dios y son por lo tanto hermanos y hermanas en una sola familia humana, sin importar de que nacionalidad ó etnia son. Cada persona es creada con una valía que va más allá de las fronteras nacionales. El discurso de universalidad de la dignidad humana liderado por el Papa Juan XXIII insistió en que "el hecho de que uno sea un ciudadano de un estado en particular no le resta valor de ninguna manera al hecho de ser miembro de la familia humana en su conjunto, y no debido a su nacionalidad en la comunidad mundial?".

La pregunta, por supuesto, es si este universalismo filosófico y cristiano significa que las fronteras entre los países no tienen relevancia moral. De hecho, el asunto es más complejo. Una apreciación de la humanidad común de todas las personas no solo debe apoyar la unidad de la familia humana sino también debe respetar las diferencias entre las personas, culturas, y naciones.

Un énfasis exclusivo en lo que nosotros tenemos en común dificultaría explicar el por qué siendo forzados a abandonar el hogar, ya sea como refugiado o dentro de nuestro propio país, tiene tal significado moral negativo.

Necesitamos, por lo tanto, un enfoque más diferenciado sobre cómo las responsabilidades atraviesan las fronteras que sobre la presión de lo que la unidad de la familia humana pueda proporcionar, por sí misma. En sus últimos escritos, el Profesor Nussbaum ahora se basa en Grotius y Kant para argumentar que las personas ejercitan su libertad y expresan su dignidad cuando se unen entre sí para darle forma a las instituciones de su propio Estado Nación. Proteger la independencia de los estados responsables es, por tanto, una manera de proteger la dignidad humana.

Pesando las obligaciones

De manera similar, a pesar de que el Cristianismo exige un respeto universal para todas las personas, también exige respeto para sus identidades distintivas. San Agustín y Santo Tomás de Aquino, ambos afirman que es un deber cristiano de amar a todos los seres humanos como a nuestros vecinos. Al mismo tiempo, ellos reconocen que hay un orden de prioridades entre nuestros amores (un *ordo amoris*). Aquellos con los que tenemos una relación especial, como nuestras familias ó nuestros conciudadanos, merecen formas distintivas de tratamiento como una expresión de nuestro amor hacia ellos. El amor cristiano requiere tanto el respeto universal para todos como una preocupación distintiva para aquellos con los que tenemos una relación especial. La ética cristiana afirma que uno tiene un deber especial con nuestros propios conciudadanos, así como también lo tenemos hacia nuestros hermanos y amigos. Al mismo tiempo, la ética cristiana prohíbe acciones o políticas que en efecto traten a aquellos de otros países que están en grave necesidad como no-personas.

El movimiento masivo de personas en nuestro mundo de hoy nos llama a una reflexión cuidadosa sobre los pesos relativos de las obligaciones y los derechos que salen de nuestra humanidad común y de nuestras propias identidades. Permítanme sugerirles varias prioridades entre estos deberes y derechos. Deberíamos empezar reafirmando la afirmación de la Convención de Refugiados de 1951 de las Naciones Unidas de que los refugiados huyendo de la persecución deben tener un reclamo de alta prioridad para que le sea otorgado el asilo en otro país.

Los refugiados son personas que virtualmente no tienen otra alternativa más que huir de sus hogares. En casi todos los casos su opción es o la migración o la pérdida de los derechos humanos básicos. En muchos casos hasta el derecho a la vida. Así, en todos los casos donde un país tiene los recursos para admitir refugiados sin poner en riesgo la vida y bienestar de sus propios ciudadanos, debería hacerlo, otorgándole el asilo a los refugiados en sus fronteras.

Además, debemos insistir con la Convención de Refugiados que los refugiados tienen el derecho a *no ser sujetos de devolución forzada (refoulement)* a regiones donde ellos enfrentarían serias amenazas contra su vida y libertad. La prioridad de la no devolución forzada de los refugiados está anclada tanto en el respeto cristiano de la dignidad de cada persona y en la sabiduría formada por experiencia política.

Es claro que los países más ricos como aquellos de Europa y de América del Norte tienen los recursos necesarios para otorgar asilo a los refugiados de países como Siria y Sudán del Sur en la actualidad. La Canciller Ángela Merkel tomó el camino correcto cuando ella decidió flexibilizar las fronteras Alemanas para aquellos huyendo del caos de Siria.

Cuando el Primer Ministro David Cameron del Reino Unido anunció que su país le otorgaría asilo a 20.000 personas en los próximos cinco años, sin embargo, le fue adecuadamente recordado que el Líbano había acogido esa cantidad de Sirios en los dos fines de semanas previos. De hecho, los países desarrollados en la actualidad han acogido el 86 por ciento de los refugiados del mundo, el más alto porcentaje en más de dos décadas, y los países más pobres entre ellos están dándole asilo al 25 por ciento del total global. Por lo tanto, los países más ricos del Norte tienen un deber de acoger un número considerablemente más grande de solicitantes de asilo que lo que acogen actualmente y un deber mucho mayor de asistir a estos países menos desarrollados que están hoy en día acogiendo a la mayoría de los refugiados mundiales. Lamentablemente, los fondos otorgados por el Norte para compartir esta carga están muy lejos de lo que realmente se necesita.

Los países ricos tienen responsabilidades especiales

También está claro que en las naciones ricas como aquellas de los Estados Unidos, Europa y Australia, gran parte de la actitud negativa hacia los migrantes y refugiados está basada en una mezcla impulsada por xenofobia racial y un temor errado de que los refugiados pueden ser terroristas. El disgusto hacia los forasteros necesitados, especialmente cuando son motivados por estereotipos raciales o religiosos, es claramente contrario al corazón de los principios del cristianismo, pero también es contrario a las normas

seculares de la ética de los derechos humanos. El asilo necesitado por los refugiados debería ser de alta prioridad mientras determinamos cómo combinar la lealtad hacia nuestra comunidad y hacia aquellos de otras sociedades. Balancear estas lealtades requiere que trabajemos para sobreponernos a las actitudes excluyentes, xenófobas.

Surge una nueva prioridad de el deber especial de un país rico que ha contribuido a la privación económica de un país pobre puede tener hacia los migrantes de dicho país, especialmente si están huyendo de los peligros de la guerra. Por ejemplo, las potencias Europeas que se beneficiaron de las regiones colonizadas de África o Asia sin contribuir a su desarrollo tienen deberes significativos de abrirse a los refugiados y otros migrantes de esas regiones. Por lo tanto, Francia y el Reino Unido tienen deberes con los migrantes de sus antiguas colonias que ellos no tendrían con los migrantes en general. El beneficio económico a través de formas de explotación diferentes a las de la colonización formal pueden crear deberes similares. Por ejemplo, la historia política y económica de los Estados Unidos en naciones como Guatemala y Haití crean deberes especiales para acoger personas de esos países, especialmente a los refugiados que huyen debido a persecución política.

Un país con una historia de participación militar en la vida de otro país también puede tener obligaciones especiales. Los Estados Unidos reconocen su deber especial de recibir refugiados de Vietnam tras el fin de la Guerra de Vietnam en 1975. Y a pesar de que la participación militar de los Estados Unidos en Iraq no fue la única causa del desplazamiento de muchos Iraquíes, la intervención de los Estados Unidos fue el motivo de la gran migración forzada de Iraquíes que siguió.

Como el politólogo de Harvard Stephen Walt comentó a raíz de los atentados terroristas de París el 13 de Noviembre, si los Estados Unidos y sus aliados no hubieran invadido a Irak en el 2003, con seguridad no habría un Estado Islámico en la actualidad. Por lo tanto, los Estados Unidos y sus aliados tienen unos deberes especiales de acoger refugiados de Irak y Siria que buscan asilo, así como también otros que estén huyendo por la privación económica causada por la guerra en la región. Ellos también tienen serias responsabilidades de ayudar a reconstruir la vida política y económica cuya destrucción ha sido el origen del gran movimiento de personas Iraquíes y Sirias.

No hay duda de motivos adicionales para que un país le dé prioridad a la admisión de migrantes de antecedentes particulares, cuando no todos pueden ser recibidos. Estas sugerencias indican la dirección hacia donde debemos movernos hoy. De hecho, el criterio fundamental para determinar nuestras prioridades debería ser nuestro deber de apoyar la dignidad humana básica de aquellos cuyas vidas y derechos humanos básicos están gravemente amenazados. Como el Papa Francisco ha expresado repetidamente, los deberes hacia los refugiados son deberes hacia nuestros hermanos y hermanas en la familia humana y, nosotros los cristianos, creemos que también son deberes a Cristo. Tenemos, pues, el desafío urgente de vivir a la altura de estos deberes.

Autor: David Hollenbach, S.J., es el director del Centro para los Derechos Humanos y Justicia Internacional en el Boston College. Este artículo fue adaptado de su presentación al recibir la medalla Civitas Dei de la Universidad de Villanova el 18 de Noviembre del 2015.

** Artículo reproducido con el debido permiso de America The National Catholic Review. America The National Catholic Review no se hace responsable por la traducción. La traducción ha sido realizada por Francisco Luciani para Teología Hoy.*